

I.- ACUERDOS JUNTA GENERAL ACCIONISTAS GETAFE CF SAD 26.11.2.019 aprobados por unanimidad.

A).- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES, INFORME DE AUDITORÍA Y GESTIÓN SOCIAL.

i.- Las Cuentas Anuales de la entidad GETAFE C.F., S.A.D. (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión así como el resto de los documentos que legalmente las integran) correspondientes al ejercicio social cerrado entre el uno de julio de 2018 y 30 de junio de 2019.

ii.- El informe de auditoría de las cuentas de citado ejercicio.

iii.- La gestión social durante el citado ejercicio, así como el Informe de Gestión.

B).- DISTRIBUCION DE RESULTADO:

B).- Se aprueba por *unanimidad* de la Junta Aplicar el resultado del ejercicio en los siguientes términos:

BASES DE REPARTO	TEMPORADA 2018/2019	TEMPORADA 2017/2018
Pérdidas y ganancias	6.779.030,43	4.436.564,05
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Otras reservas	0,00	0,00
Total base de reparto	6.779.030,43	4.436.564,05
BASES DE REPARTO	TEMPORADA 2018/2019	TEMPORADA 2017/2018
Reserva legal	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	2.030.381,59
Remanente	0,00	0,00
Dividendos	0,00	0,00

Compensación pdas ejerc. Anteriores	6.779.030,43	2.406.182,46
Total base de reparto	6.779.030,43	4.436.564,05

II.- ACUERDOS CONSEJO ADMINISTRACION GCF SAD aprobados por unanimidad.

II.- CONSEJO DE FECHA 17.07.2.019.

ACUERDOS:

1º.- Formulación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.019/2.020. Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.

Formular y Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Temporada 2019/2020.

2º.- Inscripción de los Equipos de Fútbol en LaLiga (LFP) para la temporada 2.019/2.020. Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.

A).- Para la temporada 2.019/2.020: Solicitar la inscripción del Getafe C.F. S.A.D. (equipos de fútbol) en la LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL –LaLiga, 1ª División- y facultar al Presidente del Consejo Sr. Don Ángel Torres Sánchez, al Secretario D. Juan Leif Pérez Preus y al Sr. D. Jose María Durán para que, cualquiera de ellos, indistintamente, firme y presente la instancia de inscripción correspondiente referida, aportando los documentos precisos y realizando las actuaciones, rectificaciones y/o actos complementarios y/o necesarios, iniciales y/o posteriores, para tal fin de la inscripción y su buen desarrollo durante la temporada citada.

En este sentido otorgarles las facultades precisas para que cada uno de ellos indistintamente pueda solicitar y aportar los certificados correspondientes donde figure que esta Sociedad no tiene deudas pendientes con jugadores (de la Real Federación Española de Fútbol), ni con Hacienda y/o la Seguridad Social, u otros y cualesquiera otros documentos públicos, administrativos o privados que fueren precisos o requeridos para ello, de cualquier órgano administrativo o deportivo.

La sociedad solicitante GETAFE CF, S.A.D., declara conocer y aceptar los Estatutos Sociales y Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LaLiGA).

B).- Para la temporada 2.019/2.020:

i.- Designar a las siguientes personas, respectivamente, como las encargadas de representar de manera solidaria o indistinta a la Sociedad Getafe C.F., S.A.D. ante la L.N.F.P (Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA-), la Real Federación Española de Fútbol (R.F.E.F.) y demás Organismos Deportivos y Federativos:

- 1.- Don Ángel Torres Sánchez (Presidente).
- 2.- D. Jose María Durán (Director General Financiero)
- 3.- Don Juan Leif Pérez Preus (Secretario No Consejero).

ii.- Designar al Presidente Don Ángel Torres Sánchez como la persona encargada de representar a la Sociedad Getafe C.F., S.A.D. ante cualquier Organismo Administrativo, Judicial u otro, tal y como se detalla en la relación de facultades concedidas que más adelante se dirá, y en especial ante los Organismos Deportivos y Federativos, ante la L.N.F.P (Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA-) y la Real Federación Española de Fútbol (R.F.E.F.):

Se le conceden al Presidente y Consejero Delegado Don Ángel Torres Sánchez las siguientes facultades, que las podrá ejercitar durante el plazo para el que fue nombrado Consejero Delegado Solidario conforme resulta de la inscripción 31ª de la hoja social del Registro Mercantil de Madrid:

a.- Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, provinciales y municipales, cualquier órgano administrativo (Europeo, Estatal, Autonómico y Local/Municipal), y especialmente ante cualquier organismo administrativo relacionado con el deporte y en especial la Liga Nacional de Fútbol Profesional, Real Federación Española de Fútbol u otros organismos administrativos aquí no indicados, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, deportivos, gubernativos, laborales y fiscales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, y ante ellos promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas, recursos; con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; con facultades para realizar cualquier otro trámite de ordinario válido ante dichos Organismos.

b.- Solicitar y obtener cualesquiera documentos públicos, administrativos ó privados que afecten directa o indirectamente a los bienes, derechos y acciones de la Sociedad Getafe C.F., S.A.D..

c.- Otorgar y firmar la documentación privada o pública necesaria o conveniente a los fines enunciados anteriormente.

C).- Para la temporada 2.019/2.020: Conceder Autorizaciones a Liga Nacional de Fútbol Profesional.

i.- Autorizar a la Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA- para que pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social las certificaciones a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de junio de 1998 por la que se desarrolla el Real Decreto 258/1998, de 20 de

febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, u otra normativa que le sustituya, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y se dictan normas complementarias, y al amparo de la demás legislación y normativa vigente aplicable y/o que le sustituya, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social del GETAFE F.C., S.A.D..

ii.- Autorizar a la Liga Nacional de Fútbol Profesional -LaLiGA- para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria las certificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de junio de 1998 por la que se desarrolla el Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero, de modificación parcial del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, u otra normativa que le sustituya, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y se dictan normas complementarias, y al amparo de la demás legislación y normativa vigente aplicable y/o que le sustituya, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria del GETAFE F.C., S.A.D..

3º.- Designación del Consejero Delegado de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos, así como del Jefe de Seguridad del Estadio, para la temporada 2.019/2.020, en su caso.

Director de Seguridad: Designar Director de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 203/2010 de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte a la siguiente persona: D. José Andrés Muñoz Baltes, mayor de edad, con número de habilitación de Dirección de Seguridad 3.057.

5º.- Convocatoria de la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas para la Adopción y/o aprobación, en su caso, de los acuerdos de Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 30/06/2.019, Informes de Gestión y sobre Auditoría, Aprobación Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.019/2.020 & Nombramiento de Auditores, en su caso. Toma de acuerdos en cuanto a todo ello. Y cuantos otros puntos estime convenientes el Consejo y/o su Presidente.

Se acuerda Convocar para cualquier día de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.019 la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas con el siguiente orden del día, con la emisión de los preceptivos informes legales o estatutarios, cuando corresponda:

1º.- aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión e informe sobre auditoría, así como resolver sobre la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 30/06/2.019.

2°.- aprobación y/o modificación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos formulado por el Consejo de Administración para la temporada 2.019/2.020.

3°.- Nombramiento de Auditores y/o ratificación de nombramiento efectuado, en su caso.

4°.- Otros accesorios y/o necesarios y/o convenientes que estime convenientes el Presidente del Consejo de Administración y/o su Secretario.

5°.- Se otorgan facultades a este respecto al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, D. Ángel Torres Sánchez (Presidente) y D. Juan Leif Pérez Preus (Secretario), respectivamente, para que ambos conjuntamente y/ o indistintamente cualquiera de ellos, acuerde la elección de los días, horas y lugar precisos para la celebración de la Junta con el orden del día antes indicado u otros puntos a incluir que estimen necesarios, sin límite ni reserva alguna, adoptando en este sentido los acuerdos complementarios, incluso de realización de las publicaciones necesarias a estos efectos, todo ello sin límite ni reserva alguna.

6.- Ejercicio de Acciones Legales y/o Ratificación, en su caso.

Por unanimidad se acuerda ratificar las acciones legales ejercidas por la Sociedad durante todo el ejercicio económico 2.018/2.019. Igualmente, se acuerda el ejercicio de cuantas acciones legales y demás se deriven y/o sean conexas y/o complementarias del/los referido/s recurso/s conforme a la normativa vigente ante cualquier órgano Jurisdiccional y/o Administrativo. Incluso con facultades para solicitar acumulación de actuaciones. Afirmando que, con arreglo los Estatutos Sociales del GETAFE CF SAD, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos sociales y legales exigidos para entablar acciones la entidad con arreglo a las normas y estatutos que le son de aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.2.d) LJCA. E igualmente por unanimidad se aprueban cuantas otras acciones legales estime conveniente ejercitar libremente el Presidente del Consejo, sin límite ni reserva alguno, para lo cual se le delegan las más amplias facultades a estos efectos, incluso para otorgar poderes a pleitos con las más amplias facultades, sin límite ni reserva alguna.

7.- Acuerdos sobre información económica Control Económico de la LFP.

Por el Presidente se informa acerca de la información facilitada a la LFP –LaLiga- como veraz en cuanto al Control Económico para la Temporada 2.019/2.020, siendo ratificada por unanimidad por el Consejo de Administración, en especial en cuanto a la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Temporada 2.019/2.020, aprobado por el Presente Consejo de Administración en su primer acuerdo. Por unanimidad del Consejo se acuerda la aprobación y/o, ratificación, en su caso, de la referida información.

8°.- Estado de Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo. Nombramientos sobre las personas encargadas de la supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, integrantes del Órgano con los referidos fines, con poderes autónomos de iniciativa y control,

para la Temporada 2.019/2.020. Reestructuración de los Órganos, en su caso, incluyendo baja y/o nombramiento de nuevos cargos. Nombramiento de Auditor; Formalización de documentación. Acuerdos complementarios.

Por el Presidente del Consejo se informa que la Entidad continua con el Desarrollo, Implantación y Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo de acuerdo con las directrices emanadas de la LFP, con especial incidencia en lo referido a la vigente Circular nº 26 de la Temporada 15/16 y demás complementarias y de pertinente aplicación y/o que le sustituyan conforme el Informe ejecutivo del Órgano de Cumplimiento.

A estos efectos, por unanimidad del Consejo se acuerda Renombrar para la Temporada 19/20 el Órgano de Supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, con poderes autónomos de iniciativa y control, integrado por los siguientes miembros, como las personas encargadas de la supervisión del Funcionamiento y Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, integrantes del referido Órgano con los indicados fines, recayendo los nombramientos de los Embajadores de Compliance en las siguientes personas, todos mayores de edad, y cuyas circunstancias personales obran en la entidad:

1º.- Responsable Principal de Compliance – Embajador Principal de Compliance, *Officer Compliance- & Área Deportiva*: Jose María Durán Farré.

2º.- Embajador de Compliance -*Área Financiera*-: Doña Maria Ángeles Carlos Vara.

3º.- Embajador Compliance -*Área Administración*-: Don Jose Antonio Ramírez Morales

4º.- Embajador Compliance -*Área Deportiva*-: Don Ángel Martín.

9º.- Aprobación y/o ratificación de aprobación, en su caso, de contratación de Auditores externos para realizar Informe de Auditoría sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16, de La Liga Nacional de Fútbol Profesional y demás normativa concordante y de pertinente aplicación, para la Temporada 19/20.

Por unanimidad del Consejo se acuerda ratificar y/o, aprobar, en su caso, la contratación para realizar los servicios e informes de auditoría a través de Terceros Expertos independientes sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16, de La Liga Nacional de Fútbol Profesional y demás circulares y demás normativa concordante y de pertinente aplicación, en la firma GRUPO P&L Auditores SL, CIF B/86729241, para la Temporada 19/20.

oOo

II.- CONSEJO DE FECHA 27.09.2.019

ACUERDOS

1º.- Proceder a la Formulación de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, etc ...), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, etc ..., correspondiente a la temporada 2.018/2.019.

2º.- Ratificación de la Formulación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la temporada 2.019/2.020.

3º.- Convocatoria de la Junta General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas para la Adopción y/o aprobación, en su caso, de la propuesta de acuerdos contenidos en el siguiente orden del día, con la emisión de los preceptivos informes legales o estatutarios, en su caso, todo ello conforme la legislación vigente:

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2.019. Examen y aprobación del Informe de Auditoría, en su caso. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas, en su caso.
2. Examen y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Temporada 2.019/2.020.
- 3.- Nombramiento de Auditores, en su caso.
- 4.- Operaciones de afianzamiento con facultades, en su caso. Acuerdos complementarios.
- 5.- Acuerdos a adoptar, en su caso, sobre la adquisición o enajenación de activos esenciales. Acuerdos complementarios.
- 6.- Delegación de facultades.
- 7.- Ruegos y preguntas.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión y auditoría, en su caso.

Así mismo, se hace constar, en su caso, el derecho que corresponde a todos los socios accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, el informe sobre las mismas y demás determinados en la normativa vigente, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.”

Y otros accesorios y/o necesarios y/o convenientes que estime convenientes el Presidente del Consejo de Administración y/o el Secretario, incluso en sustitución de los anteriores.

Se otorgan facultades a este respecto al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que ambos conjuntamente y/o indistintamente cualquiera de ellos, acuerde la elección de los días, horas y lugar precisos para la celebración de la Junta con el orden del día antes

indicado u otros puntos a incluir y/o modificar y/o sustituir que estimen necesarios, sin límite ni reserva alguna, adoptando en este sentido los acuerdos complementarios de realización de las publicaciones necesarias a estos efectos, todo ello sin límite ni reserva alguna.

oOo

II.- CONSEJO DE FECHA 10.02.2.020.

ACUERDOS:

1º.- Formulación de los Estados Financieros Intermedios de la entidad correspondientes a la temporada 19/20, cerrados a fecha 31.12.2.019. Se acuerda por unanimidad proceder a su formulación, en cuanto estén preparados y, en todo caso, dentro de los plazos legales.

2º.- Estado de Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo. Nombramientos sobre la/s persona/s encargada/s del Órgano de Cumplimiento Normativo y del Modelo de Prevención de Delitos, integrante/s del Órgano con los referidos fines, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control. Reestructuración del/los Órgano/s, en su caso, incluyendo baja y/o nombramiento de nuevos cargos. Nombramiento de Auditor; Acuerdos complementarios.

Por el Presidente del Consejo se informa que la Entidad continua con el Desarrollo, Implantación y Cumplimiento del Plan de Acción sobre Cumplimiento Normativo de acuerdo con las directrices emanadas de la LFP, con especial incidencia en lo referido a la Circular nº 26 de la Temporada 15/16 y demás complementarias y de pertinente aplicación y/o que le sustituyan.

A estos efectos, por unanimidad del Consejo se acuerda Reestructurar para lo que resta de la Temporada 19/20 y Temporada 20/21 el Órgano de Cumplimiento Normativo y del Modelo de Prevención de Delitos, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control, integrado por el siguiente miembro, como persona encargada e integrante del citado Órgano, recayendo el nombramiento en la siguiente persona, dando de baja los anteriores nombrados que ya no aparecen a continuación, previa la contratación de los servicios profesionales correspondientes a estos efectos, quedando por tanto reestructurado el citado Órgano de Cumplimiento Normativo y del Modelo de Prevención de Delitos, con poderes autónomos e independientes de iniciativa y control, de la siguiente manera:

1º.- Responsable Principal de Cumplimiento Normativo -Compliance, Officer-: D. Juan Leif Pérez Preus, Secretario del Consejo.

Igualmente se acuerda por unanimidad nombrar a las siguientes TRES personas como integrantes del Órgano de Disciplina Social, para lo que resta de temporada actual 19/20 y la temporada 20/21, conforme al Reglamento Interno de los recintos deportivos de nuestra entidad.

1º.- Don José Luis Torres Sánchez. 2º.- Don Antonio Sánchez Mora. 3º.- Don José Antonio Ramírez Morales.

3º.- Aprobación y/o ratificación de aprobación, en su caso, de contratación de Auditores externos para realizar Informe de Auditoría sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16, de La Liga Nacional de Fútbol Profesional y concordantes, para las Temporadas 19/20 y 20/21.

Por unanimidad del Consejo se acuerda ratificar y/o, aprobar, en su caso, la contratación para realizar los servicios e informes de auditoría a través de Terceros Expertos independientes sobre implantación del Programa de Cumplimiento Normativo del Club, según establece la Circular núm. 26 de la Temporada 2015/16 de La Liga Nacional de Fútbol Profesional y demás circulares y demás normativa concordante y de pertinente aplicación, en la firma GRUPO P&L Auditores SL, CIF B/86729241, para las Temporada 19/20 y 20/21.

4º.- Suscripción de pólizas de seguro.

Se adopta por unanimidad del Consejo el acuerdo de suscribir diversas pólizas de seguro según las necesidades de actividad de la entidad.

oOo